

**PEDRO DIAZ SERRANO**

NOTARIO

CALLE PANADEROS NUMERO 18, 1ª A

29005 (MALAGA)

TEL: 952 122402-445442 FAX: 952 561844



Yo, PEDRO DÍAZ SERRANO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con despacho profesional en Málaga, calle Panaderos nº 18, 1º A, C.P. 29005,

**HAGO CONSTAR:**

**UNO.-** Que en mi notaria se está tramitando el expediente que se detalla a continuación:

**FECHA DE INICIO.-** El día ocho de junio de dos mil veintiuno (08/06/2.021) bajo el número 2.348 de mi protocolo.

**PROMOTOR.-** "M.C. COPIGRAFIA S.L.", con el C.I.F. B-29590312, entidad con domicilio en Málaga, calle Panaderos, número 20.

**CLASE DE EXPEDIENTE Y SU FINALIDAD.-** Expediente de dominio regulado en el artículo 203 de la Ley hipotecaria con el fin de obtener la inmatriculación a su nombre en el Registro de la Propiedad de la finca que constituye su objeto.

**FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE.**

NAVE INDUSTRIAL situada en la calle Limitación 16, del polígono industrial La Huertecilla, del término municipal de Málaga.

La nave tiene una superficie construida de MIL VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (1.026 M2) y ocupa toda la superficie de la parcela sobre la que se ubica que tiene la misma superficie, es decir, MIL VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (1.026 M2).

Linda: Al sur, por donde tiene su acceso, con calle limitación; al Norte, con nave industrial situada en calle Estado 9; al Este, con nave industrial situada en calle Limitación 14; y al Oeste, con nave industrial situada en calle Limitación 18, y con nave industrial situada en calle Estado 17.

**DATOS DE INSCRIPCIÓN.-** No consta inscrita.

**REFERENCIA CATASTRAL.-** Según resulta de la certificación catastral descriptiva y grafica obrante en el expediente es la 5233114UF6653S0001BJ.

**DOS.-** Que por estar situada la finca en el término municipal de la ciudad de Málaga se hace necesario notificar el expediente al Ayuntamiento de Málaga, junto con

la certificación expedida por el registrador de la propiedad, a fin de:

1) Que haga las alegaciones y aporte las pruebas escritas de su derecho, lo que podrá hacer en mi despacho profesional dentro del PLAZO DE UN MES.

2) Que su derecho pueda inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público correspondiente, pudiendo verse privado del mismo en caso de omisión de dicha inscripción o anotación.

Es **CEDULA DE NOTIFICACIÓN** extendida de conformidad con la regla 5ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria para su entrega al AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

Málaga, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

